

auxiliares, acopios, y en general de cualquier elemento que pudiera representar un obstáculo al libre curso de las aguas, siendo responsable la Entidad concesionaria de los males que pudieran seguirse por esta causa con motivo de las obras.

Tampoco se podrán realizar vertidos de aguas residuales salvo que sean autorizados en el expediente correspondiente.

11. La Entidad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto durante el período de construcción como en el de explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies dulceacuicolas.

13. La Entidad concesionaria conservará las obras en perfecto estado y procederá sistemáticamente a la limpieza de los cauces para mantener su capacidad de desagüe y evitar encharcamientos.

14. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zona de servidumbre de carreteras y de caminos, por lo que la Entidad concesionaria habrá de obtener, en su caso, la necesaria autorización de los Organismos competentes encargados de su policía y explotación.

15. La Entidad concesionaria elevará el depósito constituido hasta el 3 por 100 del presupuesto de todas las obras a ejecutar en terrenos de dominio público. Dicho depósito quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto a la Entidad concesionaria una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

18. La Administración se reserva la facultad de revocar esta autorización cuando lo considere conveniente, por motivos de interés público, sin derecho a ninguna indemnización a favor de la Entidad concesionaria.

17. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 13 de noviembre de 1974.—El Director general, Santiago Serrano Pehdán.

25223 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de octubre de 1974 que autoriza a don Pedro Nadal Salas la construcción y explotación de un puerto deportivo de escala en Calviá (Mallorca-Baleares).*

Por acuerdo del Consejo de señores Ministros de fecha 25 de octubre de 1974, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, y de conformidad con la Ley de Puertos Deportivos de 26 de abril de 1969 se ha autorizado a don Pedro Nadal Salas la construcción y explotación de un puerto deportivo de escala en Calviá (Mallorca-Baleares), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares
Término municipal: Calviá.
Destino: Construcción y explotación de un puerto deportivo de escala.

Plazo concedido: Cincuenta años.
Canon unitario: Tres pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada del dominio público tanto de la zona marítimo-terrestre como del mar territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 7 de noviembre de 1974.—El Director general, Sabas Marín.

25224 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de octubre de 1974 que autoriza a «Puerto Deportivo Puebla de Farnals, S. A.», la construcción y explotación de un puerto deportivo de escala en Puebla de Farnals (Valencia).*

Por acuerdo del Consejo de señores Ministros de fecha 25 de octubre de 1974, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, y de conformidad con la Ley de Puertos Deportivos de 26 de abril de 1969, se ha autorizado al «Puerto Deportivo Puebla de Farnals, S. A.», la construcción y explotación de un puerto deportivo, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.
Término municipal: Puebla de Farnals.
Destino: Construcción y explotación de un puerto deportivo de escala.

Plazo concedido: Cincuenta años.
Canon unitario: Diecinueve con setenta y cinco pesetas por metro cuadrado y año por la superficie que supone la zona de servicio emergida del puerto.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 7 de noviembre de 1974.—El Director general, Sabas Marín.

25225 *RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras «Supresión del paso a nivel del p. k. 355/443 de la línea Madrid-Badajoz», en término municipal de Castuera (Badajoz).*

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 21 de diciembre de 1974 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Castuera (Badajoz) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Fuente número	Propietario	Superficie a expropiar (Ha.)
1	D. Felipe Martín Fernández	0,0708
2	D.ª Manuela Vela Guirado	0,1112
3	D.ª Agustina Fernández Daza	0,1440
4	D. Diego Tena López	0,1078
5	Hros. de Juan Fernández Cunedo Caballero	0,0210
6	D.ª Manuela Vela Guirado	0,0611
7	D. Juan Sánchez Sánchez	0,0080
8	D.ª Teresa Custodio Tena	0,0525
9	D. Felipe Martín Fernández	0,0256
10	D.ª Manuela Vela Guirado	0,0628

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Castuera (Badajoz), a las once horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 30 de noviembre de 1974.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

25226 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de «Encauzamiento de la rambla de Albuñol, tramo final», en término municipal de Albuñol (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 29 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 20 de diciembre de 1974, a las nueve de la mañana, en el Ayuntamiento de Albuñol, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 4 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Director—9.357 E.

RELACION QUE SE CITA

Fuente número	Relación de propietarios
1	D.ª Amparo Rivas Castilla.—La Haza Mora.
2	D.ª Trinidad Rivas Antequera.—La Haza Mora.
3	D. Andrés López López.—La Haza Mora.
4	D. Antonio Rivas Castilla.—La Haza Mora.
5	D. Andrés Rivas Moreno.—La Haza Mora.
6	D.ª Encarnación Moreno Rivas.—La Haza Mora.
7	D. Francisco Rivas Antequera.—La Haza Mora.
8	D. Antonio Rivas Castilla.—La Haza Mora.
9	D. Vicente López.—La Rábita.

Finca número	Relación de propietarios
10	D. Juan Romefa Moreno.—La Rábita.
11	D. Isabel Antequera Moreno.—La Rábita.
12	D. Piedad Antequera Moreno.—La Rábita.
13	D. María Antequera Moreno.—La Rábita.
14	D. Antonio Rivas Castilla.—La Haza Mora.
15	D. José Rodríguez Fernández.—La Rábita.
16	D. Juan Fernández Moreno.—La Rábita.
17	D. Juan Montes Moreno.—La Rábita.
18	D. Vicente López.—La Haza Mora.
19	D. Antonio López Martín.—La Haza Mora.
20	D. José Romero Rodríguez.—La Rábita.
21	D. Francisco Acotas.—La Rábita.
22	D. Pedro López Martín.—La Haza Mora.
23	D. Antonio Vázquez Galdiano.—La Rábita.
24	D. José Montes Moreno.—La Rábita.
25	D. Juan Martín Moreno.—La Rábita.
26	D. Evaristo Medina Romera.—La Haza Mora.
27	D. Serafín Romera López.—La Haza Mora.
28	D. Pedro Medina Romera.—La Haza Mora.
29	D. Enrique Manzano.—El Pozuelo.
30	D. Juan Muñoz Peñafiel.—La Rábita.
31	D. Juan Salinas Vargas.—La Rábita.
32	D. Antonio Pérez Maldonado.—La Rábita.
33	D. Juan Romera.—La Haza Mora.
34	D. José Villegas Ayalas.—La Rábita.
35	D. Francisco Fernández Benavides.—La Rábita.
36	Hermanos Guijarro Verde.—La Rábita.
37	D. Enrique Manzano.—El Pozuelo.
38	D. José Muñoz Peñafiel.—La Rábita.
40	D. Emeterio Rivas Antequera.—La Haza Mora.
41	D. Evaristo Medina Antequera.—La Haza Mora.
42	D. Juan López Escudero.—La Rábita.
43	D. Juan Rivas Martín.—La Rábita.
44	D. Antonio Fernández Escudero.—La Rábita.
45	D. Patricio Sabio Galdeano.—La Rábita.
46	D. Juan Rivas Martín.—La Rábita.
49	D. Carlos Guijarro Verde.—Gran Vía, 31, Granada.
50	D. María de los Angeles Guijarro Verde.—Gran Vía, número 31, Granada.
51	D. Plácido Vargas Maldonado.—La Rábita.
52	D. Juan Galdiano Galdiano.—La Rábita.
53	D. José y don Enrique Manzano.—La Rábita.
54	D. Francisco Vargas.—La Rábita.
55	D. Faustino Rivas Medina.—La Rábita.
56	D. Isabel Medina Antequera.—La Rábita.
57	D. Juan López Manzano.—La Rábita.
58	D. María del Carmen Guijarro Verde.—Gran Vía, número 31, Granada.
63	D. Luis Graviotto Fernández.—La Rábita.
64	D. Miguel Sánchez Benavides.—La Rábita.
65	D. Antonio Antequera Ribas.—La Rábita.
66	D. María Jiménez Rivas.—La Rábita.
67	D. Marcos Jiménez Rivas.—La Rábita.
68	D. Antonio Jiménez Rivas.—La Rábita.
70	D. María López García.—La Rábita.
71	D. Clotilde Martínez Prados.—La Rábita.
72	D. Laura Martínez Prados.—La Rábita.
73	Hermanos Martínez Prados.—La Rábita.
74	D. Juan Escudero Romero.—La Rábita.
75	D. Serafín Rivas Cartillas.—La Rábita.

25227 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del «Encauzamiento de la Rambla de la Fuente», en término municipal de Albuñol (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 20 de diciembre de 1974, a las doce de la mañana, en el Ayuntamiento de Albuñol, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Malaga, 4 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Director.—9.356 E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios	Domicilio
1	D. Andrés Fernández Valverde ...	Pozuelo.
2 y 11	D. Enrique Ibáñez Rivas	Pozuelo.
3	D. José Fernández Valverde	Pozuelo.
4	D. Andrés Fernández Valverde ...	Pozuelo.
5	D. Trinidad Fernández Valverde ...	Pozuelo.
6	D. Antonio Martín	Pozuelo.
7	D. Araceli Montes	Pozuelo.
8	D. Isabel Medina Antequera	La Rábita.
9	D. Manuel Romera López	Pozuelo.
10	D. Juan Muñoz Peñafiel	Pozuelo.
12	D. Antonio Linares Linares	Pozuelo.
13	D. José Manzano Fueroa	Pozuelo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25228 DECRETO 3382/1974, de 21 de noviembre, por el que se crean tres Colegios Nacionales de Educación General Básica acogidos al Plan de Urgencia y tres Colegios Nacionales, también de Educación General Básica, acogidos al Plan Normal de Construcciones Escolares, en Orense.

Para atender la demanda de puestos escolares de Educación General Básica se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a las mismas, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, C), y cincuenta y nueve, para la creación de Centros de Educación General Básica de la Ley anterior mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica, de carácter comarcal, acogidos al Plan de Urgencias siguientes:

Uno.—Cartelle.—Un Colegio Nacional mixto con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Dos.—Ginzo de Limia.—Un Colegio Nacional mixto con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Tres.—Orense.—Un Colegio Nacional mixto con trescientos veinte puestos escolares, sito en el barrio de Las Lagunas.

Artículo segundo.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica, de carácter comarcal, acogidos al Plan Normal, siguientes:

Uno.—Baños de Molgas.—Un Colegio Nacional mixto con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Dos.—Allariz.—Un Colegio Nacional mixto con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Tres.—Villardevós.—Un Colegio Nacional mixto con seiscientos cuarenta puestos escolares, denominado «Rodolfo Núñez Rodríguez».

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en los artículos anteriores y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

25229 ORDEN de 8 de noviembre de 1974 por la que se habilitan para impartir la primera etapa de Educación General Básica a los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los